



CONSEJO
REGIONAL DE LORETO



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CONSEJO REGIONAL

DESIGNACION DE CONSEJERA REGIONAL SRA. LUISA HUANSI ROMERO COMO MIEMBRO TITULAR DE LA MESA MULTIACTOR Y DESIGNACION DE CONSEJERA REGIONAL SRA. GILMA SALDAÑA DE PANDURO COMO MIEMBRO ALTERNO, PARA QUE FORMEN PARTE DE LA RED REGIONAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 004-2024-SE-GRL-CR: 24/01/2024

Iquitos, 24 de enero de 2024.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Loreto, de modo presencial y virtual - plataforma zoom, de fecha 24 de enero del año 2024, se ha visto el tema: DESIGNACION DE LA CONSEJERA REGIONAL SRA. LUISA HUANSI ROMERO COMO MIEMBRO TITULAR DE LA MESA MULTIACTOR Y DESIGNACION DE LA CONSEJERA REGIONAL SRA. GILMA SALDAÑA DE PANDURO COMO MIEMBRO ALTERNO, PARA QUE FORMEN PARTE DE LA RED REGIONAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, mediante Ley N° 31433 que Modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, señala lo siguiente:

Artículo 39.- Acuerdos del Consejo Regional Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen la elaboración de un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.





CONSEJO REGIONAL

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 2°, Numeral 1, del Reglamento Interno del consejo, son atribuciones de los consejeros, Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con el artículo 5, numeral 1) de la Ordenanza Regional N° 015-2023-GRL-CR, la Mesa Multiactor de la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región Loreto, estará conformada por una (01) Consejera Regional, elegida por voto dentro del Consejo Regional de Loreto, quien presidirá la Mesa Multiactor.

Se dio cuenta del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Loreto, y del voto de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y;

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, DESIGNACION DE LA CONSEJERA REGIONAL SRA. LUISA HUANSI ROMERO COMO MIEMBRO TITULAR, QUIEN PRESIDIRA LA MESA MULTIACTOR Y LA DESIGNACION DE LA CONSEJERA REGIONAL SRA. GILMA SALDAÑA DE PANDURO COMO MIEMBRO ALTERNO; PARA QUE FORMEN PARTE DE LA RED REGIONAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, CUMPLA CON NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, Y SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN. ASIMISMO, A LA GERENCIA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

MARCO ANTONIO CAMONES MENDOZA
CONSEJERO DELEGADO